



3 de febrero de 2014

(14-0591)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO¹

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

La siguiente notificación, de fecha 23 de enero de 2014, se distribuye a petición de la delegación de la República Democrática Popular Lao.

<p>1. a) Título/número/fecha de la ley o reglamento que establece/modifica el procedimiento para el trámite de licencias de importación: Decreto N° 180/PM sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, de 7 de julio de 2009.</p> <p>b) Si la medida notificada se refiere a la modificación de un procedimiento para el trámite de licencias de importación ya notificado, indíquese la signatura del documento en que se notifica la ley o reglamento que se ha modificado. (En este caso indíquese también en la sección 3 infra la índole de las modificaciones (por ejemplo, la inclusión o la exclusión de algunos productos y la lista correspondiente; servicio del que pueda recabarse información y/u órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)): G/LIC/N/3/LAO/1</p>
<p>2. Información sobre el establecimiento/modificación del procedimiento para el trámite de licencias de importación:</p> <p>a) Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias de importación (Designación exacta de los productos y/o, cuando sea posible, código del SA e indicación de la nomenclatura del SA utilizada (es decir, 1996, 2002 ó 2007). Se deberán evitar las abreviaciones. En el caso que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en Microsoft Word o en un programa informático compatible. No utilizar versiones PDF ni fotocopias.) El Ministerio de Industria y Comercio publicó la Notificación N° 0076/MOIC.DIMEX, de fecha 13 de enero de 2012, relativa a las mercancías sujetas a licencias automáticas y no automáticas de importación o exportación. Véanse también los anexos A y B a dicha Notificación en los siguientes enlaces: Anexo A: http://www.laotradeportal.gov.la/index.php?r=site/display&id=76 Anexo B: http://www.laotradeportal.gov.la/index.php?r=site/display&id=75</p>
<p>b) Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias Departamento de Importación y Exportación (Ministerio de Industria y Comercio) Dirección: Phonexay Road, Saysettha District, P.O. Box: 4107, Vientian, República Democrática Popular Lao Teléfono: (+856-21-454224) Fax: (+856-21-454224) Correo electrónico: enquiries@laotradeportal.gov.la Sitio Web: www.laotradeportal.gov.la Funcionario encargado: <input checked="" type="checkbox"/> Sr. <input type="checkbox"/> Sra. Nombre: Vangchai VANG</p>

c) Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes
(*Si hay más de uno, sirvanse indicar esta información para cada órgano.*)

1. Vehículos, petróleo y gas, y madera

Departamento de Importación y Exportación (Ministerio de Industria y Comercio)

Dirección: Phonexay Road, Saysettha District, P.O. Box: 4107, Vientián,

República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-454224)

Fax: (+856-21-454224)

Correo electrónico: enquiries@laotradeportal.gov.la

Sitio Web: www.laotradeportal.gov.la

Funcionario encargado: Sr. Sra. Nombre: Vangchai VANG

2. Arroz, barras de acero y cemento

Órgano administrativo para la presentación de la solicitud:

Departamento Provincial de Industria y Comercio

Véase la información de contacto en el apartado "Servicio del que pueda

recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias"

3. Productos de imprenta

Órgano administrativo para la presentación de la solicitud:

Departamento Provincial de Información, Cultura y Turismo

Véase *infra* la información sobre el punto de contacto:

Departamento de Publicaciones (Ministerio de Información, Cultura y Turismo)

Dirección: Lane Xang Avenue, P.O.Box: 3556, Vientián,

República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21 212251)

Fax: (+856-21 212769)

4. Minerales y productos minerales

Departamento de Minería (Ministerio de Energía y Minería)

Dirección: Saysettha District, P.O. Box: 4708, Vientián,

República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-415123)

Fax: (+856-21-413015)

5. Maquinaria para la explotación maderera, maquinaria para la tala, sierras o
tronzadoras de cadena, incluidas sus partes y accesorios

Departamento de Silvicultura (Ministerio de Agricultura y Silvicultura)

Dirección: Chao Anou Road, Chanthabouly District, P.O. Box: 10124, Vientián,

República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-215000)

Fax: (+856-21-217483)

6. Armas de fuego y municiones para entrenamiento y deportes

Oficina del Secretario Permanente (Ministerio de Seguridad Pública)

Dirección: Chanthabouly District, Vientián, República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-970089)

Fax: (+856-21-970580)

7. Explosivos de uso industrial

Departamento de Industria de Defensa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional)

Dirección: Phonkheng Road, Saisettha District, P.O. Box: , Vientián,

República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-911035)

Fax: (+856-21-710874)

8. Lingotes de oro aceptados internacionalmente como medio de pago

Departamento de Política Monetaria

(Banco de la República Democrática Popular Lao)

Dirección: Chanthabouly District, Vientián, República Democrática Popular Lao

Teléfono: (+856-21-264590)

Fax: (+856-21-263019)

Sitio Web: www.bol.gov.la

	<p>d) La fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias: Fecha de la publicación: 13/1/2012 Fuente (Boletín Oficial/diario/sitio Web): www.laotradeportal.gov.la</p> <p>e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es [X] automático. De ser así, indíquese: f) la finalidad administrativa: Fines estadísticos y de vigilancia. El régimen de licencias no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. [X] no automático. De ser así, indíquese: g) la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias: En el caso de los procedimientos de trámite de licencias no automáticas, su finalidad administrativa: El régimen de licencias no automáticas no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. La finalidad de los procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación es proteger la seguridad nacional; proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales; o proteger el medio ambiente.</p>
	<p>h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esta información En lo referente al Decreto N° 180/PM, de fecha 7 de julio de 2009, la duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias será de un máximo de 10 días laborables a partir de la fecha de presentación de las solicitudes en el caso de las licencias automáticas de importación, mientras que en el caso de las licencias no automáticas de importación las solicitudes se tramitarán en un plazo de 30 días si se examinan por orden cronológico de recepción o de 60 días como máximo si se examinan simultáneamente.</p>
<p>3.</p>	<p>Otros datos o información pertinentes: <i>(es decir, título y datos completos de la disposición, inclusión o exclusión de determinados productos del régimen de licencias de importación y lista correspondiente; modificaciones relativas al órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.).</i> Decreto N° 180/PM sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, de 7 de julio de 2009. La Oficina del Secretario Permanente del Ministerio de Seguridad Pública ha pasado a ser el órgano administrativo para la presentación de las solicitudes de importación de armas de fuego y municiones para deportes (función que desempeñaba anteriormente el Departamento Superior Consultivo del Ministerio de Defensa Nacional).</p>

ⁱ "Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación [...]" (párrafo 1 del artículo 5).